

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0513-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 513

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	283,992.6
Muestra Auditada	217,699.5
Representatividad de la Muestra	76.7%

Respecto de los 283,992.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2023 al Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 217,699.5 miles de pesos, que significaron el 76.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Baja California Sur recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2023 por 283,992.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 220.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SFA por 284,213.4 miles de pesos.
2. La SFA administró directamente los recursos disponibles del FAFEF 2023 por 284,213.4 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM) por 199,244.9 miles de pesos para la inversión en infraestructura física; 83,947.3 miles de pesos para modernizar los sistemas de recaudación locales; 0.4 miles de pesos de comisiones bancarias y 318.1 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa. El saldo por 702.7 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SFA observados en el resultado 5 de este informe.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SFA contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 284,213.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2023 por 283,992.6 miles de pesos más los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA por 220.8 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro como las

pólizas de ingresos, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables de los ingresos.

4. La SFA contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, por un total de 283,192.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría; sin embargo se determinó que existe una salida de recursos por 477.7 miles de pesos el 1 de septiembre de 2023 cuyo destino se desconoce por no contar con el registro contable ni presupuestal y tampoco con la documentación comprobatoria del gasto (monto que se observa en el resultado 5 de este informe), por lo tanto, la contabilidad del FAFEF 2023 no está conciliada con los movimientos bancarios del fondo que ascienden a un monto de 283,670.3 miles de pesos y existe una omisión en los importes presentados como pagados en la Cuenta Pública. El saldo por 543.1 miles de pesos se reintegró a la TESOFE (318.1 miles de pesos antes del inicio de la auditoría y 225.0 miles de pesos, durante la auditoría, en el mes de mayo de 2024).

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/269/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 283,992.6 miles de pesos del FAFEF 2023, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 220.8 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2024, fue de 284,213.4 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2023, el estado comprometió 283,895.3 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 318.1 miles de pesos, que se integra de 97.3 miles de pesos de los recursos asignados, 209.6 miles de pesos de los rendimientos generados en 2023 y de 11.2 miles de pesos de los rendimientos generados de enero a marzo de 2024, que se reintegraron a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 283,895.3 miles de pesos, se determinó que se contabilizaron como pagados 185,620.4 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 65.3% del recurso disponible y el 65.4% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2024, se contabilizaron como pagados 283,192.6 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible y el 99.7% del asignado y 702.7 miles de pesos quedaron sin pagarse, de los cuales 225.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE hasta mayo de 2024, durante la auditoría (más 0.1 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en abril 2024, para un total reintegrado de 225.1 miles de pesos) por lo que se observó un saldo sin reintegrar a la TESOFE de 477.7 miles de pesos, que no se encuentra en la cuenta bancaria de la SFA, por ser un pago efectuado sin el registro contable y presupuestal del egreso y sin la documentación comprobatoria del gasto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometid o al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2024 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
Inversión en Infraestructura Física	200,044.9	199,947.6	199,947.6	185,620.0	97.3	13,624.9	199,244.9	702.7
Modernización de los Sistemas de Recaudación	83,947.3	83,947.3	83,947.3	0.0	0.0	83,947.3	83,947.3	0.0
Comisiones Bancarias	0.4	0.4	0.4	0.4	0.0	0.0	0.4	0.0
Totales	283,992.6	283,895.3	283,895.3	185,620.4	97.3	97,572.2	283,192.6	702.7
Rend. Fin. 2023 no presupuestados	209.6	0.0	0.0	0.0	209.6	0.0	0.0	0.0
Rend. Fin. 2024 no presupuestados	11.2	0.0	0.0	0.0	11.2	0.0	0.0	0.0
Total FAFEF 2023	284,213.4	283,895.3	283,895.3	185,620.4	318.1	97,572.2	283,192.6	702.7
Reintegro a la TESOFE					-318.1			-225.0
Total Observado					0.0			477.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita el reintegro de los recursos por 477,651.90 pesos, más los intereses por 22,151.46 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, que junto con los 225,145.00 pesos (incluye 90.30 pesos de intereses) reintegrados durante la auditoría, resulta un total reintegrado por 724,948.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/269/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los recursos del FAFEF 2023 se destinaron en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales, de acuerdo con los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios, se determinó un importe pagado por la SFA por 83,947.3 miles de pesos con el FAFEF 2023, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual es coincidente con la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros) proporcionada por la entidad fiscalizada.

8. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 63,750.0 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF 2023 y ejecutados por la SFA, se constató que todos fueron adjudicados mediante el procedimiento de Licitación Pública (LP) de acuerdo con la normativa; asimismo, la entidad fiscalizada

proporcionó la información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas de nacimiento de las personas concursantes, el acta de nacimiento de los proveedores contratados, la propuesta técnica del proveedor ganador, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el contrato, la garantía de anticipo en los casos que aplicó y las garantías de cumplimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
1.-	GBCS/2023-1420-LPA-LES-152-353	Suministro de materiales para reacondicionamiento de los centros de datos de la Dirección General de Informática.	7,940.2
2.-	GBCS/2023-1420-LPA-LES-155-360	Suministro, instalación y puesta en marcha, adquisición de equipo de cómputo y accesorios para las oficinas recaudadoras.	6,793.7
3.-	GBCS/2023-0502-LPA-LES-192-421	Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo y licenciamiento de seguridad informática.	6,079.1
4.-	GBCS/2023-0502-LPA-LES-151-357	Adquisición de licencias informáticas y switches de redundancia para clúster, instalación y puesta en marcha.	13,661.8
5.-	GBCS/2023-0502-LPA-LES-153-358	Adquisición de pantallas para difusión para exteriores.	12,689.2
6.-	GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370	Adquisición de sistema para administración y monitoreo de activos de TI y póliza de soporte anual para kioscos.	16,586.0
Total:			63,750.0

FUENTE: Expedientes de las Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, proporcionados por la SFA.

9. Con la revisión de los 6 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se observó que carecen de la investigación de mercado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 36, inciso a.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información aclaratoria de los contratos número GBCS/2023-0502-LPA-LES-151-357 y GBCS/2023-1420-LPA-LES-152-353, consistente en las investigaciones de mercado llevadas a cabo por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante la cual se informó que existen proveedores registrados en el Padrón de Proveedores del Estado de Baja California Sur, que cuentan con la experiencia, capacidad técnica, actividad económica y solvencia para dar cumplimiento a los objetos por contratar; además, consta el análisis a las cotizaciones presentadas por los proveedores contratados.

Respecto a los contratos número GBCS/2023-0502-LPA-LES-153-358, GBCS/2023-1420-LPA-LES-155-360, GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370 y GBCS/2023-0502-LPA-LES-192-421, únicamente se presentaron cotizaciones, sin incluir la investigación de mercado que al efecto llevara a cabo la Secretaría de Finanzas y Administración, en la que se presente el

análisis de las cotizaciones consideradas y los números de registro en el Padrón de Proveedores, así como el cuadro comparativo de las cotizaciones, la declaración de que tales proveedores cuentan con la capacidad técnica, financiera y la experiencia necesarias y la firma del servidor público competente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-03000-19-0513-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las investigaciones de mercado, en los procesos de programación de los contratos con números GBCS/2023-0502-LPA-LES-153-358, GBCS/2023-1420-LPA-LES-155-360, GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370 y GBCS/2023-0502-LPA-LES-192-421, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 36, inciso a.

10. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que la SFA, en el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-152-353, cuyo objeto es el suministro de materiales para reacondicionamiento de los centros de datos de la Dirección General de Informática, no presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en la póliza de pago por un importe de 3,970.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información aclaratoria y comprobatoria del gasto del contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-152-353, consistente en la póliza de pago número 138, junto con la documentación soporte de las erogaciones respectivas, por un monto total de 3,970,093.99 pesos, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 3 contratos la SFA no presentó la documentación justificativa del gasto: en el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-192-421 para la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo y licenciamiento de seguridad informática, no se presentó la evidencia de la puesta en marcha del equipo de seguridad informática, por un monto de 6,079.1 miles de pesos; en el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-151-357 para la adquisición de licencias informáticas y switches de redundancia para clúster, instalación y puesta en marcha, las capturas de pantalla presentadas como evidencia de la instalación de la licencia no corresponden al año de vigencia del contrato, por lo que no se acreditó el cumplimiento del objeto del contrato por un monto de 13,661.8 miles de pesos, y en el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370 para la adquisición de sistema para administración y monitoreo de activos de TI y póliza de soporte anual para quioscos, no se presentó la evidencia de la funcionalidad de

todos los puntos que se describen en el contrato, de la puesta en marcha, del curso de capacitación ni del proceso de mantenimiento, tales como reportes de fallas, diagnósticos o tickets; además, las capturas de pantalla de la supuesta instalación no son legibles, por un monto de 16,586.0 miles de pesos, para un importe total observado de 36,326.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información aclaratoria de los contratos número GBCS/2023-0502-LPA-LES-151-357 y GBCS/2023-0502-LPA-LES-192-421, consistente en un set fotográfico completo y formalmente integrado, de la instalación de las respectivas licencias, y justificó un monto de 19,740,910.00 pesos; sin embargo, del contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370 no proporcionó la evidencia que acredite el curso de capacitación de operación de la plataforma, ni del servicio de mantenimiento con los respectivos levantamientos de tickets, por lo que subsiste un monto por aclarar de 16,586,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0513-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,586,000.00 pesos (dieciséis millones quinientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa del gasto, del contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-163-370 para la adquisición de sistema para administración y monitoreo de activos de TI y póliza de soporte anual para quioscos, con respecto al curso de capacitación de operación de la plataforma y al servicio de mantenimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

12. Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la SFA, se determinó un monto de 199,244.9 miles de pesos en materia de obra pública pagado con el FAFEF 2023, por cuenta y orden de la SEPUIIMM, el cual no coincide con la información contractual (el número de contrato, el nombre del contratista, el Registro Federal de Contribuyentes, entre otros) proporcionada por la entidad, en donde se reportó un monto mayor por 200,146.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 901.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V.

2023-B-03000-19-0513-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, proporcionaron información contractual (el número de contrato, el nombre del contratista, el Registro Federal de Contribuyentes, entre otros) por un monto mayor que el gasto efectuado, en materia de obra pública, con los recursos del FAFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

13. Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 139,522.2 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF 2023, ejecutados por la SEPUIMM, se constató que los 11 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública (LP), de los cuales, en 10 contratos se presentó correctamente la convocatoria, las bases, la propuesta técnica y económica del contratista ganador, el acta de presentación y la apertura de propuestas, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de situación fiscal, los contratos, las garantías y los convenios modificatorios; sin embargo, el contrato número FAFEF-SF-03-2023/06 no contó con la información de la etapa de programación, adjudicación y contratación. Asimismo, en todos los contratos seleccionados, se detectó la carencia del programa anual de obras públicas, del presupuesto base, del acta constitutiva de las empresas participantes y de las constancias de no inhabilitación de los contratistas ganadores.

Con respecto a la suficiencia presupuestal, se detectó que en el contrato número FAFEF-SF-03-2023/13, el monto autorizado en la primera asignación por 14,000.0 miles de pesos no amparó el monto total pagado con los recursos del FAFEF 2023 y no se incluyeron asignaciones posteriores, en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115) y FAFEF-SF-03-2023/14 no se presentaron las actas constitutivas de las empresas contratadas y en el contrato número FAFEF-SF-03-2023/13, en el cual hubo participación conjunta, tampoco se incluyó el acta constitutiva de una de las empresas contratistas.

En relación con el poder notarial, de los casos en que aplicó, en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/06, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115), FAFEF-SF-03-2023/14 y FAFEF-SF-03-2023/13 no se contó con dicho documento y en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/05 y FAFEF-SF-03-2023/06 tampoco se contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 17, fracción V, 18, fracción X, 18 bis, 29, 30, 34, 35, 36, 44, 46 y 69.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
1.-	FAFEF-SF-03-2023/01	Reconstrucción completa con carpeta asfáltica de 5.0 centímetros de espesor de la calle Venustiano Carranza tramo: Ignacio Allende a boulevard 5 de febrero, en el municipio de La Paz, BCS.	14,366.9
2.-	FAFEF-SF-03-2023/05	Pavimentación completa con carpeta asfáltica de la calle: Francisco Javier Mina, tramo: Benito Juárez a Sonora, en el municipio de La Paz, BCS.	15,883.4
3.-	FAFEF-SF-03-2023/06	Pavimentación completa con carpeta asfáltica de la calle: Manuel M. Diéguez, tramo: 5 de mayo a Ignacio Allende, en el municipio de La Paz, BCS.	16,470.0
4.-	FAFEF-SF-03-2023/07	Pavimentación completa con carpeta asfáltica de la calle Manuel M. Diéguez, tramo: Ignacio Allende a 5 de febrero, en el municipio de La Paz, BCS.	14,920.4
5.-	FAFEF-SF-03-2023/09	Pavimentación completa con carpeta asfáltica de la calle Emiliano Zapata tramo: Ignacio Allende a Manuel Encinas, en el municipio de La Paz, BCS.	13,768.7
6.-	FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115)	Reencarpetado con carpeta asfáltica de la calle Artículo 115, tramo: Índigo a Presidente Municipal, en el municipio de La Paz, BCS.	1,673.2
7.-	FAFEF-SF-03-2023/14	Pavimentación completa con carpeta asfáltica de la calle Albañiles, tramo: boulevard Luis Donald Colosio a Contratistas, en el municipio de La Paz, BCS.	2,423.0
8.-	FAFEF-SF-03-2023/11 (calle 16 de septiembre)	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de septiembre, tramo: calle Cabildo a Municipio libre, en municipio La Paz, BCS.	9,512.2
9.-	FAFEF-SF-03-2023/12	Reconstrucción con concreto hidráulico del boulevard Forjadores de Sudcalifornia, tramo: Bahía de La Paz a Constituyentes de 1975 (lado derecho de norte a sur), en el municipio de La Paz, BCS.	17,613.1
10.-	FAFEF-SF-03-2023/13	Reconstrucción con concreto hidráulico del boulevard Agustín Olachea Avilés, tramo: Tiburón a Tenochtitlan (lado derecho de norte a sur), en el municipio de La Paz, BCS.	23,000.0
11.-	FAFEF-SF-03-2023/15	Reconstrucción completa con concreto hidráulico del boulevard Agustín Olachea Avilés, tramo: boulevard Luis Donald Colosio a calle Tijeretas (lado izquierdo de norte a sur), en el municipio de La Paz, BCS.	9,891.3
Total			139,522.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información aclaratoria de las etapas de programación, adjudicación y contratación del contrato número FAFEF-SF-03-2023/06, con excepción de la suficiencia presupuestal; sin embargo, de ninguno de los contratos seleccionados en la muestra de auditoría se agregó el programa anual de obras públicas, el presupuesto base, el acta constitutiva de las empresas participantes y la constancia de no inhabilitación de los contratistas ganadores; además, del contrato número FAFEF-SF-03-2023/06, tampoco se proporcionó la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento; el contrato número FAFEF-SF-03-2023/14 no contó con el acta constitutiva de la empresa contratada y respecto a los contratos números FAFEF-SF-03-2023/07 y FAFEF-SF-03-2023/09 no se proporcionó ninguna de la información faltante, tal como el programa anual de obras públicas, del presupuesto base, del acta constitutiva de las empresas participantes y de las constancias de no inhabilitación de los contratistas ganadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-03000-19-0513-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con el programa anual de obras públicas, el presupuesto base, el acta constitutiva de las empresas participantes y la constancia de no inhabilitación de los contratistas ganadores en ninguno de los contratos seleccionados como muestra de auditoría; además, del contrato número FAFEF-SF-03-2023/06, no contaron con la suficiencia presupuestal, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento y del contrato número FAFEF-SF-03-2023/14 no se contó con el acta constitutiva de la empresa contratada, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 17, fracción V, 18, fracción X, 18 bis, 29, 30, 34, 35, 36, 44, 46 y 69.

14. Con la revisión de los 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que la entidad fiscalizada, en todos los casos contó con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos, los comprobantes de las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios.

15. Con la revisión de los 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, en relación con la documentación justificativa del gasto, se constató que contaron con las carátulas de estimación, los números generadores y las notas de bitácora; sin embargo, en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/01, FAFEF-SF-03-2023/05, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115) y FAFEF-SF-03-2023/06 no fueron presentadas las pruebas de laboratorio de distintas estimaciones, aunado a que, en el último contrato, se observó que en algunas pruebas presentadas el trazo de las firmas es exactamente igual entre ellas, en diversos documentos, por lo cual no se tuvo la certeza sobre la veracidad de las mismas; asimismo, con respecto a la documentación del cierre administrativo, se verificó que en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/06, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115) y FAFEF-SF-03-2023/15 se careció de los avisos de término de los trabajos, el contrato número FAFEF-SF-03-2023/06 no contó con el acta de entrega recepción, los contratos número FAFEF-SF-03-2023/05, FAFEF-SF-03-2023/06, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle 16 de septiembre) y FAFEF-SF-03-2023/15 no contaron con el acta de extinción de derechos y obligaciones, en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/06 y FAFEF-SF-03-2023/15 no se contó con el acta de finiquito y en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/01, FAFEF-SF-03-2023/05, FAFEF-SF-03-2023/07, FAFEF-SF-03-2023/09, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115), FAFEF-SF-03-2023/14, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle 16 de septiembre), FAFEF-SF-03-2023/12 y FAFEF-SF-03-2023/13, si bien fueron presentadas las actas de finiquito, las mismas no mencionan la totalidad de los adeudos existentes hasta la fecha de levantamiento, aun cuando subsistían estimaciones pendientes de pago, en

incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 67.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa del gasto del contrato número FAFEF-SF-03-2023/01 consistente en las pruebas de laboratorio, del contrato número FAFEF-SF-03-2023/05 presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, del contrato número FAFEF-SF-03-2023/06 proporcionó el acta de entrega recepción, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones y en el contrato número FAFEF-SF-03-2023/15 contó con el aviso de término de la obra, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, los contratos número FAFEF-SF-03-2023/05 y FAFEF-SF-03-2023/06 no contaron con las pruebas de laboratorio, además, el contrato FAFEF-SF-03-2023/06 tampoco contó con el aviso de término de la obra, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-03000-19-0513-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos número FAFEF-SF-03/2023/05, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115) y FAFEF-SF-03-2023/06 no contaron con las pruebas de laboratorio de distintas estimaciones, aunado a que en el último contrato, se observó que en algunas pruebas presentadas el trazo de las firmas es exactamente igual entre ellas, en diversos documentos, por lo cual no se tuvo la certeza sobre la veracidad de las mismas; asimismo, con respecto a la documentación del cierre administrativo, en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/06 y FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115) carecieron de los avisos de término de los trabajos; en el contrato número FAFEF-SF-03-2023/11 (calle 16 de septiembre) no contaron con el acta de extinción de derechos y obligaciones, y en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/01, FAFEF-SF-03-2023/05, FAFEF-SF-03-2023/07, FAFEF-SF-03-2023/09, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle artículo 115), FAFEF-SF-03-2023/14, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle 16 de septiembre), FAFEF-SF-03-2023/12 y FAFEF-SF-03-2023/13, si bien incluyeron las actas de finiquito, éstas no consideraron la totalidad de los adeudos existentes hasta la fecha de levantamiento, aun cuando subsistían estimaciones pendientes de pago, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 67.

16. Con la revisión de los 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, en relación con la documentación justificativa del gasto, se detectó que en los contratos número FAFEF-SF-03-2023/06, por un monto de 16,470.0 miles de pesos, FAFEF-SF-03-2023/11 (calle 16 de septiembre), por un monto de 8,808.7 miles de pesos, FAFEF-SF-03-2023/12, por un monto de 5,852.6 miles de pesos, y FAFEF-SF-03-

2023/13, por un monto de 11,504.3 miles de pesos, se repitieron distintas fotografías en múltiples estimaciones y que algunas tenían plasmada una fecha distinta a la del periodo de la estimación de la cual formaban parte, por lo cual no se tuvo la certeza de los trabajos ejecutados en tales estimaciones, por un monto total de 42,635.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en los reportes fotográficos de los trabajos ejecutados del contrato número FAFEF-SF-03-2023/11 (calle 16 de septiembre) por un monto de 8,808,669.23 pesos, del contrato número FAFEF-SF-03-2023/12 por 5,852,561.39 pesos y del contrato número FAFEF-SF-03-2023/13 por 11,504,339.05 pesos, para un total justificado por 26,165,569.67 pesos; sin embargo, del contrato número FAFEF-SF-03-2023/06 no se proporcionó el reporte fotográfico que acredite fehacientemente los trabajos ejecutados en las diversas estimaciones, por lo que subsiste un monto por aclarar de 16,469,963.57 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0513-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,469,963.57 pesos (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la ejecución de los trabajos en distintas estimaciones de obra pública del contrato FAFEF-SF-03-2023/06, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023, toda vez que en los reportes fotográficos que les dieron sustento, se repitieron distintas fotografías en múltiples estimaciones y en algunas tenían plasmada una fecha distinta a la del periodo de la estimación de la cual formaban parte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

17. Con la revisión del expediente número SEPUIMM-JEC-BCS-002-2023, de obra pública ejecutada mediante administración directa, seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 13,406.5 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF 2023, con objeto de realizar la reconstrucción completa con concreto hidráulico de la segunda etapa del boulevard General Manuel Márquez de León, del municipio de La Paz, Baja California Sur, se constató que el expediente cuenta con el acuerdo de ejecución, la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos, los planos y especificaciones, el presupuesto autorizado, la fecha de inicio de los trabajos, la maquinaria y equipo de construcción, el personal técnico y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las estimaciones de obra ejecutada con su documentación soporte respectiva, como son las facturas, las pólizas de egreso y las transferencias bancarias de los pagos efectuados; sin embargo, no contó con la especificación de la fecha de término de la obra ni con el acta de entrega-recepción.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información aclaratoria del contrato número SEPUIMM-JEC-BCS-002-2023, consistente con la especificación de la fecha de término de la obra y el acta de entrega-recepción, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 33,780,911.93 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 724,948.36 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 22,241.76 pesos se generaron por cargas financieras; 33,055,963.57 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 217,699.5 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 283,992.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó 185,620.4 miles de pesos, que representaron el 65.3% del recurso disponible y el 65.4% del asignado, y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2024, se pagaron 283,192.6 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible y el 99.7% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 33,056.0 miles de pesos, el cual representó el 15.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números CG/1749/2024, de fecha 30 de agosto de 2024 y CG/1781/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 11, 12, 13, 15 y 16, se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1749/2024.
Asunto: Se envía información.

SCD'S 11/08/2020

La Paz, Baja California Sur, a 30 de agosto del 2024.
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En seguimiento a la Auditoría número **513**, denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**" (FAFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF "D" /2355/2024**; anexo copia certificada de los oficios **SFyA-SSF-CSA-1975/2024** y **SFyA-SSF-CSA-1991/2024**, suscrito por Ricardo Garza Espíritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona cinco (5) discos magnéticos certificados con documentación comprobatoria de los resultados **11, 4, 5, 9 y 10**, procedimiento **4.3, 2.2, 3.1, 4.2 y 4.3**, respectivamente. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente


David Torres Mendoza
Director de Control de Obras



CONTRALORÍA GENERAL



04867

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/093/2024, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por la Contralora General.

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto. - Contralora General. - Para su seguimiento
- c.c.p.- Bertha Montañó Cota. - Secretaria de Finanzas y Administración. - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández. - Subsecretario de Finanzas de la SFyA. - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo. - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General. - Para su seguimiento
- c.c.p.- Sofía Viviana Mendoza Luna. - Auditora de la Coordinación de Seguimiento Auditorías de la SFyA. - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- *RCBS/REA/AGGL.

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

1000, 4hp



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1781/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 05 de septiembre del 2024.
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En seguimiento a la Auditoría número **513**, denominada **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF)**, ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **AEGF/1766/2024**, en atención al acta final **2023-0513- 03** y en alcance a nuestro similar **CG/1749/2024**; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	AEGF/1766/2024 Numerales de atención:
SEPUIMM.05.01338.2024 1 USB Certificado	Carolina Armenta Cervantes Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos naturales.	Resultado 13 Resultado 15 Resultado 16

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

05143

Atentamente

David Torres Mendoza
Director de Control de Obras



En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General;
lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/0101/2024, de fecha 04 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Paulina del Carmen García López, Subsecretaria de Infraestructura y Obras Públicas de la SEPUIMM.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Donato Michael Melo Escobedo, Órgano Interno de Control de la SEPUIMM.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo, - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General. - Para su seguimiento.
- c.c.p.- Rafael León Sierra. - Auditor de la SEPUIMM. - Para su seguimiento.c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- *RCBS REAVATGUGALA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2023 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2023.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2023, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2024; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no participaron terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM), ambas del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 36, inciso a, Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 17, fracción V, 18, fracción X, 18 bis, 29, 30, 34, 35, 36, 44, 46, 55, 67 y 69, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.